

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 062-ES-GR-0108 Páginas: 24
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-GR-26-004

Título: Servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación (áreas temáticas 1 y 4) para la obtención de licencia de operación para el PDC CN Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Montserrat Pérez Camacho	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
---	--	---	---	---

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-26-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación (áreas temáticas 1 y 4) de los dos aspirantes a obtener la Licencia de Operación para el PDC de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

El alcance de este servicio, que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprende la preparación, impartición y seguimiento de las acciones formativas objeto de este contrato, así como la realización de evaluaciones y preparación de informes para la presentación al examen del CSN para la obtención de la licencia de operación (LOD).

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, en el que todas las tareas están interrelacionadas y ninguna de ellas ejecutada de forma independiente satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0106

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

80500000-9 Servicios de formación.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **160.783,10 euros** (IVA excluido), para los 8,5 meses de duración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0108	0	Enero 2026	3

(a) Presupuesto (sin IVA)	160.783,10 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	33.764,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	194.547,55 €

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta a tanto alzado para la preparación, impartición y seguimiento de la formación y se ha incluido una partida adicional de horas de repaso y/o refuerzo para la que se ha fijado un precio unitario.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y la dedicación necesaria para la prestación del servicio. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 12 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el 2024 (BOE núm.73 de 23 de marzo de 2024), una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%. Para establecer el salario base se considera el **nivel salarial 1**.

La tabla salarial mínima prevista en el convenio para el año 2024 es la siguiente:

Nivel salarial	Anual 2024 art.33
Nivel 1	26.170,62

Para el cálculo del salario base para el periodo correspondiente al plazo de duración del contrato (2026), se aplica el incremento pactado, según resolución de 12 de marzo de 2024, del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

De acuerdo con el Artículo 22 Jornada Laboral, del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

CÁLCULO DEL COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO AL PERFIL PROFESIONAL

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1)	26.170,62 €
Coste Salarial 2025 (+3,5%)	27.086,59 €
Plus de Convenio (+2%)	2.543,37 €
Coste salarial anual perfil	29.629,96 €

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para el año 2026 se ha aplicado un incremento anual del 3,5 % para el concepto salario base y de un 2% para el concepto de plus convenio.

Nivel Salarial	Anual 2026
Nivel 1	30.628,86 €

Para alcanzar un precio de mercado se considera un **factor corrector de 3,5** por la especificidad del servicio (especialización, ubicación de la instalación, etc.) y dado que según establece el artículo 31 del convenio *“Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo”*. Este perfil requiere una experiencia profesional consolidada en programas de formación en instalaciones nucleares, y concretamente, conocimiento detallado de la instalación de Santa María de Garoña.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total da como resultado **83,75 €/hora**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. Por todo ello, alcanzamos un coste hora medio de **104,69 €/hora**.

La dedicación prevista para la formación es la siguiente:

1. Fase de impartición, exámenes e informes:

La estimación de horas para la **impartición** de la formación (horas lectivas más horas de preparación), realizar los **exámenes y los informes previstos en el PPT** es la siguiente:

A (AT1 + AT4)

324h	+	648h	+	32	+	16	=	1020
horas lectivas		horas preparación		horas exámenes		horas informes		TOTAL
		Impartición						(Impartición, exámenes e Informes)

El coste total estimado por este concepto asciende a **106.783,80 euros** (1020h * 104,69 €/h).

1.2. Fase de otra formación:

Además de la preparación, impartición y seguimiento de las dos áreas temáticas con la

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

carga horaria indicada en el apartado anterior, se deberán contemplar igualmente las horas destinadas a las actividades de repaso y simulación del contenido del examen escrito —a desarrollar durante el último mes del programa formativo—, así como las correspondientes a la preparación específica del examen escrito y la realización del examen práctico.

La estimación de horas de esta fase de **otra formación** es la siguiente:

B (examen CSN) + **C** (repaso)

14h	+	40h	=	54h
Examen previo CSN		Repaso previo examen CSN		TOTAL otra formación

El coste total estimado por este concepto asciende a **5.653,26 euros** (54h * 104,69 €/h).

1.3. Fase Partida Adicional de repaso y/o refuerzo:

Asimismo, deberá considerarse una partida adicional destinada a la realización de actividades de repaso y/o refuerzo en caso de que el CSN demore la convocatoria de examen o resulte necesario que los aspirantes vuelvan a presentarse o refuercen alguna de las áreas temáticas que no hayan sido superadas en la primera evaluación.

Dicha partida supone una estimación máxima de 60 horas adicionales (6 horas diarias durante 5 días a la semana x 2 semanas). Para la estimación de estas horas, se ha tomado como referencia las horas relativas a este concepto en la preparación de licencias de operación en primera convocatoria.

El coste estimado por este concepto asciende a **6.281,40 euros** (60h * 104,69 €/h).

TOTAL FORMACIÓN

A + B + C + Partida Adicional

1020h	+	14h	+	40h	+	60h	=	1134h
A		B		C		Partida Adicional		TOTAL FORMACIÓN

A los costes de estas horas hay que añadir los costes correspondientes a las dietas y transporte.

2. GASTOS DIETAS

Según lo establecido en el convenio de referencia el importe correspondiente a dietas

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

con pernocta asciende a 51 €/día al que se le han aplicado los correspondientes incrementos anuales y un factor corrector de 2,5 para ajustarlo a los precios de mercado, resultando un total de 139,73 €/día. Aplicando esta tarifa a un total de 175 días, el coste total estimado por este concepto asciende a **24.452,75 euros** (139,73 €/día * 175 días).

3. GASTOS TRANSPORTE

Se ha estimado un coste diario de 80 € por el alquiler de un vehículo en Burgos, incluyendo el combustible necesario para los desplazamientos de ida y vuelta a la instalación.

Este coste se ha calculado a partir de un análisis comparativo de tarifas ofrecidas por distintas empresas de alquiler de vehículos, consultadas a través de diversas plataformas web. Aplicando esta tarifa a un total de 175 días, el coste total estimado asciende a **14.000,00 euros** (80 €/día * 175 días).

Las horas estimadas y el precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son las siguientes:

Concepto	Número estimado horas	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Partida adicional de repaso y/o refuerzo	60	141,78*	8.506,80

**Incluye costes directos e indirectos*

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	8,5 meses		
	Horas		Importe total
Partida a tanto alzado	1074		152.276,30
	Horas	Importe unitario	Importe total
Partida a precios unitarios	60 horas	141,78	8.506,80
TOTAL			160.783,10

Así, para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes, gastos y beneficio:

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

COSTES	IMPORTES
2. Costes Directos	128.626,48
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	32.156,62
1a - Gastos Generales (18%)	23.152,77
1b - Beneficio Industrial (7%)	9.003,85
TOTAL (1+2)	160.783,10

3. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 0062-GR-1.6.1.5. AREA FORMACIÓN SMG (502295)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

AÑO 2026
160.783,10 €

4. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta, a tanto alzado para el servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación y un precio unitario de horas de repaso y/o refuerzo adicional.

5. Posibilidad de Modificación:

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **161.633,80 euros**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin I.V.A., y un 10% de incremento de la partida a precios unitarios, que no supone modificación conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación.

a) Presupuesto base de licitación sin IVA	160.783,10 €
b) Importe incremento 10% partida precios unitarios, según el apartado 3 del Pliego Tipo	850,70 €
Valor estimado (a+b+c)	161.633,80 €

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

7. Revisión de precios: No.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

8. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas de horas de formación adicional, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a **8.506,80 € IVA excluido**.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

La ejecución del contrato tendrá lugar en la CN Santa María de Garoña sita en Ctra. BU-530 P.K. 16-17 en el término municipal de Santa María de Garoña, Valle de Tobalina (Burgos). La totalidad de las horas se realizará en la instalación, ya que, si bien la totalidad de los contenidos de las áreas temáticas 1 y 4 no están directamente vinculados a la instalación, una parte sustancial y determinante de los mismos se fundamenta en conceptos, espacios, procesos y normativa específica de la instalación de Santa María de Garoña. Dada la naturaleza técnica de dichos contenidos y su estrecha relación con la operativa de la planta, resulta imprescindible que, para la adecuada preparación de la formación, que el instructor esté físicamente presente en la instalación. Esta presencia permite el acceso a zonas operativas y a documentación interna propia de la planta (SGD, Manual de PR, Reglamento de Funcionamiento, ITC, procedimientos internos, etc.), a la que no sería posible acceder desde las oficinas del contratista, teniendo además alguna de esta documentación carácter confidencial.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de (8,5) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto no SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 160.000,00 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 161.633,80 euros

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, con un número mínimo de 3 trabajos, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 150.000 €.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Presentación del procedimiento reglado sobre la base de la Guía de INPO ACAD 97-014 Rev.1, IS-12 y IS-06 (062-PC-GR-1298_Cualificación de los Instructores_6.1.7. Requisitos del profesorado para la formación de licencia de operación) de cualificación y/o certificación de instructores aplicado a los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

c) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio:

- Titulación Universitaria Superior en ingeniería, o ciencias físicas o químicas (licenciatura, ingeniería superior, ingeniería técnica +máster o grado + máster).

La titulación exigida a cada uno de los perfiles técnicos que componen el equipo mínimo de ponentes requeridos se acreditará mediante la presentación de la copia del título oficial universitario.

- Un Tutor Responsable con una experiencia mínima de 240 horas en organización y seguimiento de formación en operación de centrales nucleares.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Un Equipo de Trabajo de, al menos, 3 instructores para la preparación, impartición y seguimiento de las sesiones de formación, con una experiencia, total acumulada mínima entre los tres instructores, de 240 horas en las áreas que a continuación se detallan:

- Modificaciones de Diseño (MD's) en Instalaciones Nucleares.
- Fundamentos Científicos y Tecnológicos básicos aplicables a Instalaciones Nucleares.
- Física de Reactores y Principios de funcionamiento aplicables.
- Tecnología de Instalaciones Nucleares.
- Procedimientos de Operación
- Experiencia Operativa
- Gestión de Daño Extenso
- Normativa y Documentos de Desmantelamiento

La experiencia conjunta de los 3 instructores que van a impartir las sesiones de formación debe abarcar todas las áreas citadas anteriormente.

La experiencia se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, incluyendo las siguientes tablas cumplimentadas en la que se indicará la experiencia en caso del perfil Tutor, y la formación impartida por los perfiles instructores (acompañando para justificar que las formaciones han sido impartidas, los certificados expedidos por la empresa donde se impartió dicha formación, que incluya el contenido y la duración).

La experiencia se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada para los perfiles requeridos:

Tutor responsable					
Nombre PERFIL:					
Organización y seguimiento de formación en operación de centrales nucleares					
Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración en horas

Nombre del perfil Instructor	Área de la formación Impartida	Cliente / Promotor	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración en horas

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

No computarán a efectos de acreditar la solvencia técnica, las actividades formativas ofertadas en el anexo de criterios técnicos objetivos, que hayan sido objeto de valoración.

*Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Empresas de nueva creación

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la documentación indicada en el punto b) relativa a la cualificación y experiencia del equipo de trabajo.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel III

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio: Máximo **51 puntos**.

-Se valorará con un máximo de **21 puntos** que los instructores propuestos dispongan de formación, de al menos 18 horas de duración, **cada uno de ellos**, en metodología SAT. Otorgándose 7 puntos por trabajador acreditado.

Se acreditará con el certificado del curso que incluya el contenido y duración

-Se valorarán, con hasta un máximo de **20 puntos**, las horas de formación de los instructores propuestos por encima de las exigidas como solvencia técnica, referidas a la suma de la experiencia docente total acumulada, en el ámbito de actividad objeto del contrato del personal docente en su conjunto:

Entre 241 y 320 horas de experiencia docente: 5 puntos.

Entre 321 y 400 horas de experiencia docente: 10 puntos.

Entre 401 y 500 horas de experiencia docente: 15 puntos.

Más de 500 horas de experiencia docente: 20 puntos.

Se incluirá el certificado acreditativo de la formación, especificando su nombre completo, su experiencia docente en el ámbito formativo objeto del contrato respecto a cursos impartidos y el año de impartición de éstos.

No serán objeto de valoración aquellas horas de formación que sirvan para acreditar la solvencia técnica.

- Se valorará, con hasta un máximo de **10 puntos**, que el tutor responsable propuesto para el equipo de trabajo acredite haber realizado un curso de formación pedagógica de al menos 24 horas duración y un curso de Plan de Calidad de Formación de al menos 12 horas duración:

Acreditar la realización de 1 curso: 5 puntos

Acreditar la realización de los 2 cursos: 10 puntos

Se acreditará con el certificado del curso que incluya el contenido y duración.

4. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA. Dicho Anexo recogerá los precios ofertados, expresados con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger las partidas indicadas a tanto alzado y a precio unitario y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

-El importe total ofertado para la partida a tanto alzado del servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación del contrato.

. El importe resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de horas de adicionales de repaso y/o refuerzo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

-El importe total ofertado para la partida a tanto alzado del servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación del contrato.

-El importe resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de horas adicionales de repaso y/o refuerzo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas calculadas por precios unitarios IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico de Gestión de Emplazamientos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se realizará, al menos, un curso o acción formativa de, al menos, 2 horas de duración, que irá dirigida al personal que va a impartir las sesiones de formación, de cara a que tengan el

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

conocimiento adecuado sobre la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes del vencimiento del primer año de contrato, la relación de curso/s o acción/es formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

-Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

-Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de Garantía de Calidad.

-Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquier de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.

Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: las tareas de preparación, ejecución, evaluación y certificación final de la formación constituyen tareas críticas del contrato. Estas tareas tienen incidencia directa en el desarrollo normal del servicio y están estrechamente relacionadas al requerir integración técnica y documental. Asimismo, resulta crítico que se dé un tratamiento personalizado a los alumnos que garantice que se cumplen los requerimientos del organismo regulador (IS-11 y la ITC/SG/DSG/23/01) de cara a un máximo aprovechamiento de la formación y la superación de los exámenes correspondientes.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato no crítico que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La facturación tendrá periodicidad mensual. Los servicios de las partidas a tanto alzado se facturarán de forma lineal mediante un importe fijo mensual.

Las horas adicionales se facturarán en base a las realmente impartidas de acuerdo con el precio unitario ofertado.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del presente contrato implica tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Los datos que se ceden son los siguientes: Datos de las personas que asisten a la formación (Nombres y DNI).

R. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece.

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para constatar la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos según los siguientes importes:

Servicio	IMPORTE MÁXIMO € (IVA no incluido)	PRECIO OFERTADO con dos decimales (IVA excluido)
Servicio de preparación, impartición y seguimiento de la formación	152.276,30	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/hora) (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (€/hoja) con dos decimales (IVA excluido)
Horas adicionales de repaso y/o refuerzo	141,78 €	

Los precios ofertados se expresarán en una cifra con dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo.

NOTA 1: En caso de subcontratación de tareas no críticas, se indicará, en su caso, el importe y alcance de las partidas subcontratadas, así como la denominación social o perfil empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a lo siguiente:

CRITERIO 1	SÍ (*)	NO
1_ Formación de los instructores propuestos de al menos 18 horas de duración, cada uno de ellos, en metodología SAT.		
	En caso afirmativo, indicar: Nº de instructores con dicha formación: ____	
CRITERIO 2	SÍ (*)	NO
2_ Formación didáctica de más de 240 horas en el ámbito de actividad objeto del contrato de los instructores propuestos en su conjunto.		
	(*) En caso afirmativo, indicar Nº de horas sin incluir las 240 mínimas requeridas como solvencia técnica: ____:	
CRITERIO 3	SÍ (*)	NO
3_ Formación del tutor responsable en formación pedagógica de al menos 24 horas duración y en Plan de Calidad de Formación de al menos 12 horas duración_		
	En caso afirmativo, indicar una sola opción de las siguientes:	
	Acreditación de 1 de los cursos indicados	
	Acreditación de los 2 cursos indicados	

Para acreditar el criterio 2 se completará la siguiente tabla, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

Nombre del perfil Instructor	Área de la formación Impartida	Cliente / Promotor	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración en horas

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

(*) Para acreditar la formación, se aportará la documentación acreditativa solicitada en el apartado H.3. del presente pliego.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0108	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA